



*Honorable Legislatura
de Tucumán*



**LA HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Art. 1: Adherir a la Ley Nacional N° 27.499 de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los diferentes estamentos del Estado -“Ley Micaela”.-

Art. 2: Conforme lo establecido en el Artículo 10 de la mencionada Ley, llévase a cabo el "Programa Permanente de Capacitación Institucional en Género y Violencia contra las Mujeres" en el Territorio de toda la provincia de Tucumán.

Art. 3: El órgano de aplicación de la presente Ley será el Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaria De Estado De Gestión Pública Y Planeamiento y su Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) y el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaria de la Mujer, o el organismo que en su futuro lo reemplace.

El/los órganos de aplicación deberán informar, promover y garantizar el cumplimiento del Programa, además de revisar los contenidos temáticos para adecuación a los objetivos específicos de la citada Ley.

Art. 4: Lo establecido en la presente ley sobre desarrollo del Programa será de obligatoriedad para todos y cada uno de los Poderes del Estado Provincial, a saber: Poder Ejecutivo Provincial, Poder Legislativo, Poder Judicial. Quedaran comprendidos también Municipalidades y Comunas Rurales y todo aquel personal dependiente del Estado provincial.

Art.5: El Poder Ejecutivo deberá realizar la adecuación de las partidas presupuestarias para el logro de los objetivos de la presente Ley.-

Art. 6: El Poder Ejecutivo reglamentara la presente Ley en un plazo no mayor a los 60 días contados a partir de su promulgación.

Art.: 7: comuníquese.



*Honorable Legislatura
de Tucumán*



FUNDAMENTOS:

PROYECTO DE LEY ADHESION LEY N 27499 “MICAELA”:

Este proyecto tiene por objeto que la provincia de Tucumán adhiera a la Ley Nacional N° 27.499 lleva el nombre de Micaela García, víctima de un brutal femicidio; ocurrido en la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos en abril 2017, en manos de Sebastián Wagner y Néstor Pavón, en reconocimiento por su lucha militante por los derechos de las mujeres y de los más vulnerables.

En este contexto, el presente proyecto de ley tiene por objetivo capacitar y sensibilizar a quienes integran los diferentes estamentos del Estado; entendido no como una mera elección de preferencia personal sino a los fines de dar cumplimiento a un deber que asumió nuestro país al firmar la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer (“Belém do Pará”).

Esta Convención establece en su Artículo N° 8-c que los Estados parte fomentarán “la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer”. En igual sentido, la Recomendación General N° 19 del “Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer”(CEDAW) señala que “es indispensable que se capacite a los funcionarios judiciales, los agentes del orden público y otros funcionarios públicos para que apliquen la Convención”.

La Ley Micaela fue promulgada en diciembre del año 2018 y reglamentada durante el mes de enero de 2019, mediante el Decreto N°38/2019 en Argentina.

El caso “Micaela García” tuvo gran conmoción pública debido a que Wagner ya había sido condenado por violación, y debería haber permanecido preso según los dictámenes profesionales, pero sin embargo –al momento en que atacó a Micaela- gozaba de libertad condicional por decisión judicial. De esta manera, bajo responsabilidad del Estado, se le permitió atacar a una nueva víctima, en este caso con final de muerte, pudiendo haber sido una muerte totalmente evitable. La respuesta para intentar eliminar la repetición de estas situaciones que son causadas tanto por la expresión extrema de la violencia machista en la sociedad, pero también por la falta de formación en teoría de género por parte de quienes imparten justicia, fue crear y desarrollar el "Programa Nacional Permanente de Capacitación Institucional en Género y Violencia contra las Mujeres" que implica la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías en



*Honorable Legislatura
de Tucumán*



los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. En su artículo N° 10, la norma invita a las provincias a adherir al cumplimiento del Programa Nacional y a ampliar a los organismos estatales locales. A nivel de los organismos nacionales, la capacitación de las máximas autoridades de los tres poderes queda a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres, que en su página web, deberá brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de las disposiciones de la ley en cada uno de los organismos. A su vez, la ley será de cumplimiento obligatorio y, por lo tanto, se prevén sanciones para las personas que se nieguen sin justa causa a realizar las capacitaciones previstas. En caso de incumplimiento de esa intimación será considerado una falta grave que no sólo dará lugar a la sanción disciplinaria pertinente sino que, además, se hará pública la negativa a participar en la capacitación por parte de la autoridad de aplicación. Respecto al fenómeno de violencia en sí, se sabe que durante 2018, se cometió un femicidio cada 32 horas. El dato surge de un informe que la Casa del Encuentro presentó ante la Cámara de Diputados de la Nación. Según relevó este estudio, en el último año hubo 273 víctimas de femicidios y femicidios vinculados de mujeres y niñas y 35 femicidios vinculados de hombres y niños. Además de las muertes, estos crímenes dejaron un saldo de 339 hijos sin madre, 68 por ciento de los cuales son menores de 18 años. El estudio, que se basó en datos recopilados de las Agencias informativas Télam y DyN y de 120 diarios de distribución nacional y/o provincial, abarca el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2018. En 2018, la mayor cantidad de femicidios se registró en las provincias de Buenos Aires (93), Santa Fe (27), Córdoba (24), Tucumán (17) y Mendoza (16), por lo que vemos que nuestra provincia no está ajena a este cruel fenómeno, de hecho comenzó el año 2019 con casos que estremecieron a todo el país, manteniéndose tristemente entre las primeras cinco provincias en el ranking de femicidios. Según el Observatorio de MuMaLá – Mujeres, Disidencias, Derechos hasta el 20 de noviembre de 2019 ocurrieron en Argentina 246 Femicidios, 11 de los cuales ocurrieron en Tucumán. Necesitamos profundizar, institucionalizar, categorizar y priorizar en las gestiones de gobierno las políticas públicas en torno a la lucha contra la violencia de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres, para generar verdaderos cambios socio-culturales desde el Estado, se hace entonces imprescindible desde nuestro rol de legisladores/as acompañar un proceso donde el Estado provincial se adecue a normativas nacionales y acuerdos internacionales en la temática.